



## RESOLUCIÓN N° 22-2008-MML/IMPL/GEP

Lima, - 6 OCT. 2008

### VISTA:

La necesidad de conformar un Comité Especial, para llevar adelante el proceso de selección para la contratación de una empresa consultora que "Supervisaré la Instalación de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire para el COSAC I", el cual estará sujeto a las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, considerado dentro del ámbito del proyecto COSAC I;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 de diciembre de 2007, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad - COSAC, incluyendo su infraestructura;

Que, el proyecto COSAC I se viene ejecutando con financiamiento y/o apoyo de organismos internacionales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, para llevar a cabo contrataciones especializadas para el Proyecto en el presente ejercicio presupuestal, como la Consultoría para la Supervisión de la Instalación de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire para el COSAC I, se requiere designar el Comité Especial, conformado por profesionales de PROTRANSPORTE para llevar adelante el proceso;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mediante Carta de fecha 19 de agosto de 2008, otorgó su No Objeción a los Términos de Referencia para la contratación de la empresa consultora que "Supervisaré la Instalación de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire para el COSAC I";

Que, el Comité Especial a designarse por la presente Resolución, se regirá bajo las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. 131, tomado en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2007, se otorgó poder en representación de PROTRANSPORTE a la Sra. Fanny Beatriz Eto Chero, en su calidad de Gerente de Estudios y

Página 1 de 2

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Psje. Acuña 127, 4° Piso - Lima  
web: [www.protransporte.gob.pe](http://www.protransporte.gob.pe)

Central Telefónica: (51 1) 428-3333  
Fax: (51 1) 428-2215



